CERTIFICACIÓN DE NO REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

Entidad: Municipio de Tuchin
Dependencia: OFICINA DE PRESUPUESTO
Proceso contractual: CMA-007-2026
Fuente: Recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías (SGR), bienio 2025–2026.

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE TUCHÍN CÓRDOBA, EN EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS DOCUMENTOS PRESUPUESTALES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN

CERTIFICA:

1. Identificación y financiación del compromiso. El contrato que se proyecta celebrar tiene por objeto **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE TUCHÍN, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA". por un valor total de NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 90.299.728,00) M/CTE**, con fecha prevista de terminación el febrero de 2027. Su financiación se atenderá íntegramente con recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías correspondientes al bienio 2025–2026, incorporados al presupuesto independiente del SGR bienio 2025-2026 No 052 del 22 de septiembre sin comprometer nuevas asignaciones ni apropiaciones originadas en el bienio 2027–2028.

2. Respaldo presupuestal. La entidad dispone de apropiación suficiente en el presupuesto del bienio 2025–2026 para cubrir la totalidad del valor del contrato, incluida la ejecución prevista hasta febrero de 2027. Este respaldo consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) n.º **326 de 23 de septiembre de 2026**, por valor de NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 90.299.728,00) M/CTE con cargo al rubro **A-02-02-02-008-003-03 SERVICIOS DE INGENIERÍA** , y en el acto de asignación e incorporación de los recursos No 052 del 22 de septiembre. El saldo disponible del CDP destinado a este contrato es de **NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 90.299.728,00) M/CTE** y cubre íntegramente el compromiso proyectado. La celebración y ejecución del contrato estarán sujetas al registro presupuestal correspondiente y a los demás requisitos aplicables.

3. Fundamento normativo. El parágrafo 1 del artículo 161 de la Ley 2056 de 2020 permite celebrar compromisos cuya ejecución exceda la bienalidad cuando se disponga de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio, y establece que se cancelarán con cargo a la disponibilidad inicial del presupuesto del bienio siguiente. A su vez, el mismo artículo exige autorización previa de vigencias futuras cuando se asuman obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias posteriores. En el presente caso, la extensión del plazo contractual hasta febrero de 2027 no implica comprometer nuevos recursos del bienio 2027–2028, dado que la totalidad de la financiación se encuentra respaldada con apropiaciones del bienio 2025–2026.

4. No requerimiento de vigencias futuras. Con fundamento en las condiciones presupuestales antes descritas y en el parágrafo 1 del artículo 161 de la Ley 2056 de 2020, **no se requiere autorización de vigencias futuras para celebrar el contrato identificado en esta certificación**, aunque su ejecución se extienda hasta febrero de 2027, por cuanto se financiará exclusivamente con recursos del bienio 2025–2026 y no afectará nuevas asignaciones del bienio 2027–2028.

5. Alcance y gestión del cierre presupuestal. La dependencia competente deberá efectuar el cierre del bienio 2025–2026 y la incorporación de los saldos que correspondan al presupuesto del bienio siguiente, conforme al régimen presupuestal del SGR aplicable a la entidad, para atender las obligaciones pendientes del contrato con cargo a la disponibilidad inicial. Esta certificación se limita al respaldo presupuestal y al no requerimiento de vigencias futuras bajo las condiciones señaladas; no sustituye el CDP, el registro presupuestal ni los demás requisitos contractuales y de ejecución. Si se modifica la fuente de financiación o se proyectan adiciones u obligaciones que requieran nuevos recursos del bienio 2027–2028, deberá realizarse una nueva evaluación presupuestal y tramitarse previamente la autorización de vigencias futuras, cuando corresponda.

Se expide la presente certificación para su incorporación al expediente del proceso contractual, en el municipio de Tuchín Córdoba a los 9 días del mes de noviembre de 2027.

FENAFER JOSE BALTAZAR CHARRASQUIEL
Jefe de presupuesto
Municipio de Tuchín

Proyecto: José Javier Pacheco – Asesor de proyectos del SGR